Firmado digitalmente por :
VASQUEZ SANTILLAN JUAN CARLOS
ALBERTO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Doy VB
Fecha :
23/04/2021 06:55:43

Firmado digitalmente por :
BOURONCLE CALIXTO GUILLERMO
ALFREDO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Soy el Autor
Fecha : 23/04/2021 19:09:06

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Gerencia General

N° 0165-2021-APN-GG

Callao, 23 de abril de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 076-2021-APN-UAJ y el proveído de la Gerencia General, ambos de fecha 22 de abril de 2021, mediante los cuales se informa sobre la necesidad y dispone la asignación temporal de funciones de la Unidad de Gestión de Sistemas Alternativos de Solución de Controversias de la Autoridad Portuaria Nacional, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, la APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 310-2020-APN-GG de fecha 24 de agosto de 2020, se aprobó la creación de la Unidad de Gestión de Sistemas Alternativos de Solución de Controversias, como una Unidad Funcional de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 319-2020-APN-GG de fecha 31 de agosto de 2020, se asignó las funciones de dicha Unidad a la servidora CAS Milagros Miguel Llacza, en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, sin pago de diferencial;

Que, según lo prescrito en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO LPAG), en caso de vacancia o ausencia justificada de los titulares de los órganos administrativos, estos pueden ser suplidos temporalmente por quien designe la autoridad competente para su nombramiento; asimismo, se indica que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que el numeral 13 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC (en adelante, ROF), establece

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**RCOLwgG**

que son atribuciones y funciones del Directorio de la APN aprobar, a propuesta del Gerente General, la contratación de directores y jefes de unidades, así como su promoción, suspensión o remoción, con el objeto que la cobertura del puesto vacante sea en forma temporal o a plazo indeterminado;

Que, los numerales 14 y 15 del artículo 11 del ROF de la APN establece que son atribuciones y funciones del Gerente General, respectivamente, organizar el régimen interno de la APN y dirigir las operaciones de ésta y las demás que el Directorio le delegue;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del ROF de la APN, la Unidad de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento dependiente de la Gerencia General, por lo cual, su titular cumple las funciones de acuerdo con las directrices establecidas la Gerencia General, en su calidad de órgano encargado de dirigir las operaciones de las áreas de la APN;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 078-2020-APN-DIR de fecha 30 de diciembre de 2020, el Directorio resolvió delegar en la Gerencia General las encargaturas temporales de profesionales, jefes o directores de los distintos órganos conformantes de la APN, ante ausencia justificada del titular;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 del TUO LPAG, la autoridad puede disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable al administrado y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General que en atención a que la servidora CAS Milagros Miguel Llacza, encargada de la Unidad de Gestión de Sistemas Alternativos de Solución de Controversias, Unidad Funcional adscrita a la Gerencia General, ha comunicado encontrarse en delicado estado de salud desde el 05 de abril de 2021, por lo que surge la necesidad de encargar dichas funciones en otro servidor que la Gerencia General disponga, con eficacia anticipada al 05 de abril de 2021 y hasta que dicha profesional retorne a sus labores;

Que, mediante el proveído del Visto, la Gerencia General dispone que las funciones de la referida Unidad Funcional recaerán en el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, servidor Juan Carlos Alberto Vásquez Santillán, de manera temporal, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada hasta que la profesional titular retorne a sus labores, por lo que, procede emitir el acto correspondiente, con eficacia anticipada al 05 de abril de 2021 y hasta que la citada servidora se reincorpore a sus labores;

De conformidad con las facultades delegadas por Resolución de Acuerdo de Directorio N° 078-2020-APN-DIR, lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones de la Unidad de Gestión de Sistemas Alternativos de Solución de Controversias al servidor Juan Carlos Alberto Vásquez Santillán, en adición a sus funciones de Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada al 05 de abril de 2021 y hasta que la profesional titular retorne a sus labores.

Artículo 2º.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones y Unidades que conforman la Autoridad Portuaria Nacional, para su conocimiento y fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**RCOLwgG**

www.gob.pe/apn

Av. Santa Rosa 135,
La Perla, Callao, Perú
Teléfono: (01) 630 - 9600

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Relaciones Institucionales proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 4°.- Informar al Directorio de la institución lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**RCOLwgG**